



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020**

**ACTA NÚMERO 3**

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González  
D. Ricardo Ibáñez Martínez  
D. Borja Peña Martínez  
D<sup>a</sup>. Beatriz de la Torre López  
D. Alván García Santiago  
D<sup>a</sup> Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. Sofía Marcano Ganzo

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado. No asiste la concejal D<sup>a</sup>. Sofía Marcano Ganzo.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 26 de mayo de 2020. Formulándose una observación por parte de la Concejala del Grupo Socialista, indicando que en el punto 10.2 de “Ruegos y preguntas”, hay que modificar la palabra “horrorosos” por la de “peligrosos”, subsanado dicha observación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública, efectuado mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de fecha 5 de junio de 2020, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto íntegro, transcrito a continuación, en el Boletín Oficial de Cantabria y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Contra este acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que establece la ley reguladora de esta jurisdicción, Ley 29/98, 13 de julio.

Quedando el texto como sigue:

## **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de las Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Expedición de Documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### **ARTÍCULO 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria





En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5.** Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 6.** Tarifa. La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

- Fotocopias DIN A4 en blanco y negro (cada fotocopia): 0,15 euros.
- Fotocopias DIN A3 en blanco y negro (cada fotocopia): 0,20 euros.
- Fotocopias DIN A4 color (cada fotocopia): 0,30 euros.
- Fotocopias DIN A3 color (cada fotocopia): 0,40 euros.
- Fotocopias de documentos de expedientes administrativos en blanco y negro (cada fotocopia): 0,30 euros.
- Fotocopias de documentos de expedientes administrativos en color (cada fotocopia): 0,50 euros.
- En el caso de copias a tamaño diferente a DIN A4 y DIN A3: Se deberá abonar el coste de la copistería + 3 euros por gestión.

Documentos relativos a servicio de urbanismo:

- Por cada ficha urbanística o informe urbanístico: 40 euros.
- Cartografía: venta CD Normativas Urbanísticas 60 euros. Se podrán establecer condiciones especiales de venta de la cartografía municipal con otras administraciones públicas, entidades y organismos sin ánimo de lucro mediante convenio, en el que se establecerán precios reducidos.
- Certificaciones catastrales:
- Certificaciones catastrales literales. Bienes Urbanos: 3 euros/ bien inmueble.
- Certificaciones catastrales literales. Bienes Rústicos: 3 euros/ parcela o bien inmueble.
- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica: 9 euros/ documento.
- Certificaciones negativas de bienes: No devenga tasa.

**ARTÍCULO 7.** Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

**ARTÍCULO 8.** Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 100% las Juntas Vecinales del término municipal por las primeras certificaciones catastrales (literales y/o descriptivas y gráficas) que soliciten cada año para la confección anual del inventario de bienes o modificaciones del mismo.

2. Se establece una bonificación del 100% en la tasa por certificaciones catastrales (literales y/o descriptivas y gráficas) que soliciten aquellas personas empadronadas en el municipio de Valdeolea, cuyos ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

Para ello tendrá que acreditarlo mediante la aportación de los siguientes documentos:





- Certificado de empadronamiento en la vivienda.
- Certificado del Servicio Cántabro de Empleo: de no percibir prestación por desempleo o ayuda familiar o certificado de los ingresos percibidos del mismo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado anual de pensionista, en su caso, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

**ARTÍCULO 9.** Normas de gestión.

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación:

Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales.

El pago de la Tasa se efectuará en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente, con el apercibimiento de que en caso contrario se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

**ARTÍCULO 10.** Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ARTÍCULO 11.** Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento."

### 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por Intervención se Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 31 de marzo de 2020, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.



Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de junio, BOC nº 107, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación de 8 de julio, librada por la Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción por unanimidad, se ACUERDA:

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, que está integrada por los siguientes documentos: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto d) El Estado de Flujos de Efectivo e) El Estado de Liquidación del Presupuesto y f) Memoria.

**SEGUNDO.**- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda la aprobación definitiva.

#### **4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 62/2020, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Por parte del Alcalde – Presidente se explica someramente el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Siendo la intención de este Ayuntamiento la de adquirir varias parcelas, preferentemente urbanas, cuya finalidad sería la promoción turística y cultural, se estima que el coste asciende a 44.000 Euros, aproximadamente.

Considerando que se pretende iniciar la actividad a lo largo de este ejercicio y que, por ello, no es posible demorar estos gastos hasta el ejercicio 2020 y que en el presente momento, y como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid19, cuyas actividades han sido suspendidas, existe crédito suficiente en las partidas de gasto de “Ocio y tiempo libre. Otros Gastos diversos” y en la de “Fiestas populares y festejos”, sin que en el día de la fecha haya pendiente de reconocimiento obligación alguna frente a la misma, no obstante dichas partidas no se han dado de baja en su totalidad, sino que se ha dejado crédito suficiente para la celebración de algún evento puntual.

Visto el informe de 20.07.2020 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 62/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de créditos en las partidas 337.22699 y 338.22609, de acuerdo con el siguiente desglose:



### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
330	6000	1	Adquisición de parcelas para destinarlas a promoción turística y cultural	44.000,00
			<b>Total</b>	<b>44.000,00</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con cargo a bajas en otra partida presupuestaria, en los siguientes términos:

#### Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
337	22699	1	Ocio y tiempo libre. Otros Gastos diversos	14.00,000
338	22609	2	Fiestas populares y festejos	30.000,00
			<b>Total</b>	<b>44.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se acuerda por unanimidad de todos los presentes, su aprobación.

### 5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Núm.	Fecha	Expediente	Contenido
42/2020	26/05/2020	2/2020	Aprobando el nombramiento de Laura Ibáñez Sendino para tomar posesión el 1 de junio
43/2020	26/05/2020		Aprobar alta redes agua y saneamiento: María Fernández Martínez, Castrillo del Haya y Luis Alberto Jorin Bravo, nave C/ Constitución, 7
44/2020	27/05/2020		Autorización a Cementos Alfa ampliación licencia obras: Reparación fachada de homogeneización. Desmante mirador sobre el Río Camesa
45/2020	27/05/2020		Admisión solicitud reinicio SAD, tras suspensión temporal, de Trinidad Seco González





Núm.	Fecha	Expediente	Contenido
46/2020	29/05/2020		Admisión solicitud reinicio SAD, Socorro Rodríguez Lozano, desde el 1 de junio de 2020
47/2020	01/06/2020		Admisión solicitud baja definitiva de SAD, José Miguel López Alonso
48/2020	03/06/2020	41/2020	Solicitar ayuda a Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio una ayuda por importe de 25.000,00 €, Orden INN/12/2020, de 2 abril. Para extensión de banda ancha.
49/2020	04/06/2020	43/2020	Aprobación convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas para ejercicio 2020.
50/2020	04/06/2020		Aprobando reducción de jornada de dos horas diarias a Susana Gutiérrez Hoyos desde el 30 de junio de 2020
51/2020	04/06/2020	11/2020	Aprobando compensar a Javier Ibáñez por importe de 500 € en Indemnización por rotura tubería afectada M <sup>a</sup> Jesús García
52/2020	05/06/2020	44/2020	Aprobación obra "reparación de carretera Mataporquera-Cuena, desvío Las Henestrosas", promovida por D. G. de Obras Públicas
53/2020	05/06/2020		Autorizar a Laura Ibañez Sendino recabar permisos, claves y altas usuario necesarias para gestiones en el INE y Sede electrónica catastro
54/2020	08/06/2020	34/2020	Resolviendo archivar actuaciones en procedto. de reclamación de daños de Virginia Fdez por haber cobrado de Consorcio
55/2020	08/06/2020	41/2020	Autorizando acceso al expediente 41/2020 Ejecución de infraestructura de banda ancha en Valdeolea a la concejal PSOE Anal G <sup>a</sup> Seco
56/2020	10/06/2020	39/2020	Incoar expte. legalidad urbanística obras realizadas en parc 70 pol 8, Mataporquera, rc: 39092 <sup>a</sup> 008000700000FO
57/2020	08/06/2020	19/2020	Excepcionar empleo de medios electrónicos en el trámite de ofertas y solicitudes de participación en procedimientos de licitación abiertos, restringidos, incoados hasta que se disponga, a través de Gestiona, de integración del perfil del contratante del Ayuntamiento..
58/2020	10/06/2020	46/2020	Concesión licencia urbanística a CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, para "sustitución puerta de garaje" en vivienda sita en C/ Santa Eulalia, 12 <sup>a</sup> y aprobación de la liquidación de tasas e impuestos
59/2020	10/06/2020	42/2020	Concesión de licencia urbanística a MILAGROS MATA MORANTE, para "cambio de ventanas", en vivienda sita en Plaza la Paz, 23B y aprobación de la liquidación de tasas e impuestos
60/2020	19/06/2020	19/2020	Iniciar procedimiento adjudicación SAD, aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
61/2020	20/06/2020	40/2020	Suspensión celebración Fiestas de Ntra. Sra. Del Carmen del año 2020
62/2020	12/06/2020		Admisión solicitud para emisión tarjeta estacionamiento vehículos para personas con movilidad reducida, a petición de Jose Gutiérrez Díez
63/2020	12/06/2020	30/2020	Otorgar a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA licencia urbanística para "Modificación de la L.A.A.T 30 KV REINOSA- MATAP 1" Y "REINOSA-MATP 2" por alta corrosión en apoyo AV18621(26), aprobación liquidación tasas e impuestos
64/2020	20/06/2020	53/2019	Autorización a Millán García Martínez a acceder a información de expediente relativo a ejecución de obras sin licencia, expte. 53/2019
65/2020	22/06/2020	40/2020	Delegación de funciones en Borja Peña Martínez, teniente de alcalde.
66/2020	24/06/2020	48/2020	Concesión de licencia urbanística a Ramón Fernández Ruiz, para Solado de patio de Vivienda, en vivienda sita en La Loma, y aprobar liquidación de tasas e impuestos
67/2020	25/06/2020	53/2020	Concesión de licencia urbanística a M <sup>a</sup> Jesús Alonso Santamaría, para reparación de tejado, en vivienda sita en Mata de Hoz, y aprobar liquidación de tasas e impuestos
68/2020	24/06/2020	52/2020	Resolviendo autorizar a Sintra Segundo tratamiento fitosanitario en subestación eléctrica





Núm.	Fecha	Expediente	Contenido
69/2020	29/06/2020		Aprobación padrón recibos agua, basura, etc. y canon de saneamiento 2º trimestre 2020
70/2020	30/06/2020	55/2020	Concesión de licencia urbanística de Borja Peña Martínez, para colocación de solera de hormigón, en C/ Gran Cinema, 21 de Mataporquera y aprobar liquidación de tasas e impuestos
71/2020	13/07/2020	60/2020	Licencia Obra Menor Comunidad de vecinos Libertad, 5 - Sustitución Puerta de entrada
72/2020	09/07/2020	58/2020	Licencia de Obra Menor Comunidad de vecinos Libertad, 2 - Retejado
73/2020	20/07/2020	61/2020	Adjudicando contrato a EDUCO.org programa "Abierto por vacaciones"
74/2020	21/07/2020	PLN3/2020	Convocando Pleno Ordinario el 27 de julio a las 09:30 horas
75/2020	21/07/2020	66/2020	Licencia de Obra Menor Enrique López Rodríguez
76/2020	23/07/2020	67/2020	Modificación créditos, transferencia para gastos material sanitario COVID19
77/2020	24/07/2020		Resolviendo alta de agua de Begoña García Montes y Sara Calderón

## 5. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

- Cambio de luminarias de los pueblos del municipio, excepto Mataporquera que ya se ha procedido a su cambio.
- Se ha resuelto la contratación de desempleados para el presente ejercicio.
- Apertura en el día de hoy de las plicas presentadas en el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a domicilio.
- Remisión al Ministerio de Hacienda de los datos relativos al PMP (periodo medio de pago) y ejecución del 2º trimestre del presupuesto 2020.

## 6.- MOCIONES

El Grupo Socialista presenta las siguientes:

**1ª Con fecha 17 de julio de 2020, registro de entrada nº 671, a favor de solicitar a la Consejería de Obras Públicas o a quien corresponda para emprender medidas de urgencia para arreglar y mejorar este tramo.**

**2ª Con fecha 17 de julio de 2020, registro de entrada nº 672, adoptar cuantas medidas sean necesarias y notificar estos hechos a la Confederación Hidrográfica para realizar los trabajos de conservación y restauración de los puentes de forma adecuada.**

**3ª. Con fecha 17 de julio de 2020, registro de entrada nº 673, a favor de la falta de mantenimiento en el alumbrado público en algunos pueblos de Valdeolea.**

**4ª Con fecha 17 de julio de 2020, registro de entrada nº 674, a favor de instalación de contenedores de envases y plásticos en los pueblos de Valdeolea**





**5ª Con fecha 17 de julio de 2020, registro de entrada nº 675, a favor de tomar medida urgente dada la situación que han dejado las lluvias y el desbordamiento del Río Valberzoso a su paso por el pueblo de Cuenca.**

En cuanto a la 1ª, el Alcalde manifiesta que es una carretera de competencia del Estado, que en el año 2018 lo hizo saber al Delegado del Gobierno en reunión celebrada en el Ayuntamiento de Valdeolea, y que el día 25 de junio de 2020 se ha solicitado el arreglo al Ministerio de Fomento, por lo que se acuerda, con 5 votos en contra y 1 a favor del Grupo Socialista, no llevar a cabo más actuaciones.

En cuanto a la 2ª, el Alcalde manifiesta que en los últimos años se han llevado a cabo trabajos en los puentes de Espinosa, Santa Olalla, puente romano de Reinosilla, Casasola, Barrio Palacio, Rodillas, puente de la Aguada, puente de Cuenca a Villanueva y puente de Cuenca. Manifiesta además que se intenta priorizar que se lleven a cabo actuaciones en todo el municipio, siendo el puente de Santa Olalla poco transitado. La moción no sigue adelante por 5 votos en contra frente 1 a favor del Grupo Socialista.

En cuanto a la 3ª, el Alcalde pregunta a la representante socialista, que indique cuantas farolas no funcionan, a parte de la de delante de su casa, informa además el Alcalde que tiene constancia que tan solo hay dos farolas en todo el municipio que no funcionen, indicando que el Reglamento se está cumpliendo porque el plazo empieza a contar desde el momento en que se avisa a la empresa adjudicataria. Asimismo informa del ahorro que se está produciendo con el nuevo contrato de adjudicación de alumbrado público que pasa de los 4.326€ los primeros 6 meses de 2019 a los 700 € en los primeros 6 meses de 2020.

Por lo que se refiere a la 4ª moción presentada por el Grupo Socialista, el Alcalde manifiesta que la gestión de residuos le corresponde a la empresa pública MARE, y en cuanto a la petición de negociación con ésta, explica la imposibilidad, dada la difícil situación de partida del ayuntamiento debido a la deuda que se arrastra con la citada empresa pública que asciende a 163.152,01€. Moción desestimada por 5 votos en contra frente a 1 a favor del Grupo Socialista.

En respuesta a la 5ª moción presentada, el Alcalde informa que es la primera vez en los últimos 50 años que se ha limpiado el arroyo del Valberzoso Informa asimismo que se están realizando trámites para la reparación del vial hundido, aportando las fechas en las que se han realizado las gestiones.

## **7.- PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

No se formulan.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Grupo Socialista pide si es posible poner un bando para recordar a los vecinos que llamen al ayuntamiento para que se solicite la retirada de residuos voluminosos. El Alcalde manifiesta que volverá a poner un cartel informativo a tal efecto.





AYUNTAMIENTO DE  
**VALDEOLEA**

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfin Lozano Coronado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 3LMLXP6FFPAGY5LDSCZF4F9L3 | Verificación: <https://valdeolea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 10 de 10